

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN RÍO DE JANEIRO N°
370

RESOLUCIÓN N° 2439 /

RECOLETA, **02 FEB 2022**

VISTOS:

1. Resolución N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Río de Janeiro N° 370**, por ejercer actividad comercial en contravención al artículo 23 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas municipales.
2. Permiso de Obra Menor N° 47 de fecha 31 de Octubre del año 2018 que autoriza la modificación sin aumento de superficie a la propiedad ubicada en calle Río de Janeiro N° 370-374.
3. Carta ingresada con fecha de 27 de Enero de 2020 por Sandra Luz Jadue Jadue RUT: 8.710.983-6, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en la Resolución N° 2147 con la finalidad de finalizar los trámites y regularizar situación comercial de la propiedad.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que delega facultades a Don Luis Manriquez Saavedra y dispone orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2147 de fecha 26 de Junio del año 2018 por el periodo de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución al establecimiento comercial ubicado en **Río de Janeiro N° 370**, finalizar los trámites y regularizar situación comercial de la propiedad.
2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Exento al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE**, el presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Dirección de Atención al Contribuyente., Alcaldía, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Secretaría Municipal, D.A.C. DISEPU, (Dpto. de Inspección Gral.), Patentes Comerciales, Central de Documentación, Dirección de Obras Municipales y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/LMS/GLC/SCT/crr
27/01/2022



Luis Manriquez Saavedra
LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

1933447